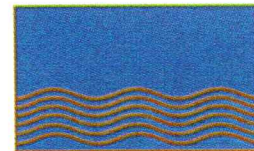




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2019/MPCVZ-ALC

Zorritos; 07 de Octubre del 2019

VISTO:

Acuerdo de Consejo N° 053-2019-MPCVZ-ALC de fecha 07 de Octubre del 2019, Informe N° 199-2019-SGSPYGA-MPCVZ de fecha 12 de Junio del 2019, Informe Legal N° 160-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 14 de Agosto del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Legislación Ambiental ha establecido una serie de funciones que son de cargo de los gobiernos locales, en ese sentido el Artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – prescribe " 24.1 los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5° de la presente

Que, el Artículo 62° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se constituye en una Entidad de Fiscalización Ambiental integrante del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con funciones expresas para la defensa y protección del medio ambiente. Las funciones generales que se relacionan íntimamente a dicho sistema son: La Evaluación, Supervisión y Fiscalización y la Potestad Sancionadora; respecto a la función de supervisión, se garantiza a través de acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 053-2019-MPCVZ-ALC de fecha 07 de Octubre del 2019, se acordó APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

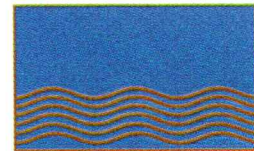
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPCVZ de fecha 07 de Octubre del 2019, que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el cual consta de dos (02) Títulos, cinco (05) Capítulos, veinte (20) Artículos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, el Informe N° 0199-2019-SGSPYGA-MPCVZ de fecha 12 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental de la MPCVZ, mediante el cual solicita la Aprobación de la Ordenanza para el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, el Informe N° 160-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 14 de Agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opinan que es Procedente que mediante Ordenanza Municipal se Apruebe el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER PUBLICACIÓN de conformidad con lo estipulado en la normatividad legal vigente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com